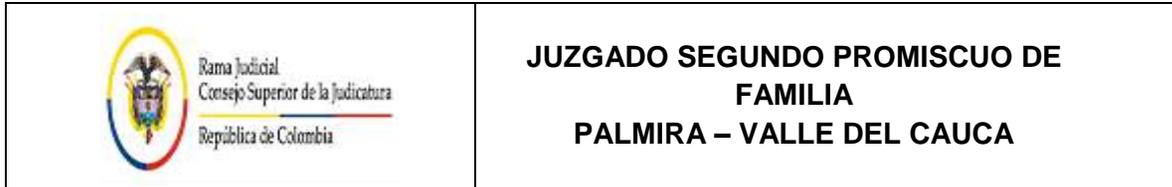


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el edicto emplazatorio que antecede. Sírvese proveer. Palmira, 10 de junio del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 63

Palmira, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Se allegan al expediente las publicaciones del edicto emplazatorio ordenado en el Auto No. 493 del 11 de abril del año 2022, realizado a las personas que se creen con derecho a intervenir en la sucesión del causante Stella Guevara de Franco. Revisada la misma observa el despacho que la publicación se encuentra conforme a los parámetros estipulados en el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la publicación del edicto emplazatorio aportado por la parte interesada. En consecuencia, se ordenará que por secretaria se proceda de conformidad con lo establecido en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P.- Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA PALMIRA**

En estado No. 89 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira 13 de junio de 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ab9cd2c9f0ab6661ac3f34ef0d2e9c5e8c0dc6496b45552c1cd2961e9c9720**

Documento generado en 09/06/2022 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>